



República Dominicana

Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero



Resolución DG-CCC-2019-001

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL COMITÉ DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF).

La Dirección General de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), institución autónoma del Estado dominicano, organizada y constituida de conformidad con la Ley núm. 155-17, Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de fecha 01 de junio del año 2017, debidamente representada por su Directora General Wendy Giovanna Lora Pérez, MA, quien actuando en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la citada ley, tiene a bien manifestar lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley núm. 449-06, fue promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo y que incorporara las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Análisis Financiero (UAF), regida de conformidad a la Ley núm. 155-17 Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, en un ente técnico que ejerce la Secretaría Técnica del Comité Nacional Contra el Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo, adscrita como una unidad del Ministerio de Hacienda, cuyo cometido será realizar análisis para identificar y elevar al Ministerio Público informes de análisis financiero relativos a posibles infracciones al lavado de activos, infracciones precedentes y la financiación del terrorismo.

CONSIDERANDO: Que, para el cumplimiento de sus funciones y adecuado desarrollo institucional, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) debe adquirir y contratar bienes y

República Dominicana

Ministerio de Hacienda Unidad de Análisis Financiero

servicios con los distintos suplidores del Estado, para lo cual deberá dar cumplimiento a los principios, normas y procedimientos establecidos en la Ley sobre Compras y

Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, núm. 340-06, sus modificaciones y su

Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgado mediante Decreto núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, establece en sus artículos 35 y 47 que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de licitación pública, nacional e internacional, y de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de cada institución, atendiendo a los umbrales establecidos cada año por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de conformidad con el artículo 17 de la Ley;

CONSIDERANDO: Que en virtud del artículo 36 del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 543-12, las entidades contratantes estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones, el cual será permanente y estará constituido por cinco (5) miembros, a saber: (i) El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá; (ii) El Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; (iii) El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; (iv) El responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y, (v) El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

República Dominicana

Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero



CONSIDERANDO: Que, partiendo de la disposición citada, se sobreentiende que el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones debe conocer y participar de todos los

actos de compras que se lleven a cabo para la contratación y adquisición de bienes y servicios que requiera la institución;

CONSIDERANDO: Que la Directora General de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) es la funcionaria de mayor jerarquía institucional, y por tanto, a quien corresponde presidir el Comité de Compras y Contrataciones de la institución en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley, pudiendo delegar dichas funciones en la persona que designe para ello; que anteriormente en la Resolución núm. CCC001-2017 se designó para presidirlo a la licenciada Saiska Rodríguez Barriola, quien deberá actuar en calidad de Presidente del mismo;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (29) de junio de dos mil dieciocho (2018), el licenciado Roberto Martín Báez García, fue designado como Responsable de Acceso a la Información (RAI), encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) de esta institución, en sustitución de la licenciada Leddy Acosta, quien desempeñaba la función de manera provisional.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019), la ingeniera Diana Ruth Belliard Pichardo, fue designada como Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo de esta institución, en sustitución de la Ingeniera Yuberquis A. Genao Fernández.

CONSIDERANDO: Que es necesario que todas las entidades del Estado Dominicano, tanto las del Gobierno Central como las instituciones descentralizadas y autónomas, apliquen en materia de compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, las normas establecidas en la Ley núm. 340-06, sus modificaciones contenidas en la Ley núm. 449-06, sus modificaciones contenidas en la Ley núm. 449-06, su Reglamento de Aplicación

Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

aprobado mediante Decreto núm. 543-12, así como también las políticas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en calidad de Órgano Rector del sistema;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley núm. 155-17 Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo;

VISTA: La Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras, promulgado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución núm. CCC-001-2017, emitida por esta Dirección General de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) en fecha cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018), que conforma el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

En tal sentido, vistas las disposiciones citadas, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) establecido mediante Resolución núm. CCC-2017-001 de fecha cinco (05) de abril de 2017, para que dicho Comité quede conformado de la manera siguiente:

Ministerio de Hacienda

Unidad de Análisis Financiero

- Saiska Rodríguez Barriola, Directora de la Dirección de Coordinación de esta Unidad de Análisis Financiero (UAF), quien al efecto queda designada para ejercer la Presidencia del Comité;
- Carmen Ortega Abad, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero, miembro del Comité;
- Iguemota Lubienka Alcántara Báez, Encargada del Departamento Jurídico, miembro y asesor del Comité;
- Diana Ruth Belliard Pichardo, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; miembro del Comité; y
- Roberto Martín Báez García, Responsable de Acceso a la Información, miembro del Comité.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de la presente Resolución a los miembros de Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), y su publicación en el portal institucional.

Hecha, aprobada y firmada, por la Unidad de Análisis Financiero (UAF), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil diecinueve



Wendy G. Lora Pérez, M.A. República Dominicana

Directora General Unidad de Análisis Financiero (UAF)